



---

**AUTO DE CONOCIMIENTO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que el día de hoy se presentaron en la Oficialía de Partes, el escrito y oficio siguiente: 1) Acuse original de Escrito presentado ante el Instituto Electoral de Quintana Roo por la Ciudadana Jacqueline Estrada Peña, por medio del cual promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense; y 2) Oficio número SG/519/13 signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite a éste Tribunal copia simple de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por la ciudadana Jacqueline Estrada Peña, mediante el cual impugna, el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto de la solicitud de registro de las planillas presentadas por el ciudadano Andrés Rubén Blanco Cruz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en el Municipio de Othón P. Blanco y la ciudadana Jacqueline Estrada Peña para contender en la elección en miembros del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo en la próxima jornada electoral ordinaria local a celebrarse el siete de julio del dos mil trece.

Conste. - - - - -

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

----- **SE ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi quien autoriza y da fe.- Conste. -----